



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 465-2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **05 MAYO 2010**

## VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 374-2010-GRSM/PGR, de fecha 13 de abril de 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley Nº 27867 y sus modificatorias Ley Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 374-2010-GRSM/PGR, de fecha 13 de abril de 2010, se designó desde el 1 de abril de 2010, al Ing. **MIGUEL ALVA REÁTEGUI** como Director de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional Agraria San Martín; sin precisar la sede de la Entidad, lo cual es relevante para el desarrollo de las actividades inherentes al indicado cargo;

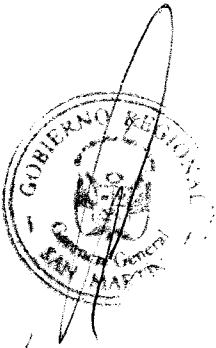
Que, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en Principios regulados en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General -, y otros principios generales del Derecho Administrativo, entre ellos, el Impulso de Oficio, que señala *“Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”*

Que, habiéndose revisado el Acto en la Vía Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 201º, numeral 201.1 y habiéndose detectado omisiones involuntarias, corresponden ser subsanadas de oficio, sin alterar lo sustancial de su contenido; y encontrándose justificada la modificación; dentro del Principio de Transparencia y Legalidad que debe primar en la administración pública, corresponde emitir el acto que modifique la Resolución Ejecutiva Regional Nº 374-2010-GRSM/PGR, de fecha 13 de abril de 2010; por los hechos mencionados en los considerandos precedentes;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Leyes modificatorias, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 374-2010-GRSM/PGR, de fecha 13 de abril de 2010, los cuales quedaran redactados con el siguiente texto:





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 465-2010-GRSM/PGR

**“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** con retroactividad desde el 1 de abril de 2010, al Ing. **MIGUEL ALVA REÁTEGUI**, en el cargo de Director de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional Agraria San Martín; con sede en la Ciudad de Moyobamba

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente o limite su cumplimiento”.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al interesado y a la Dirección Regional Agraria San Martín.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

.....  
**César Villanueva Arévalo**  
PRESIDENTE REGIONAL

